



CIRCULAR N° 006/2006-07

Para : Clubes y Deportistas.

De : F.M.D.M.F.

Fecha: 29 de Julio de 2006.

Asunto: **NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES**

NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA TEMPORADA 2006/2007

G-80227739

Una vez vistos los resultados obtenidos por los deportistas de esta Federación Madrileña durante la Temporada 2005-2006, se ha decidido que para la presente Temporada 2006-2007, todos los deportistas de alto nivel que deseen participar en competiciones de carácter Nacional deberán atenerse a las siguientes:

NORMAS

1º Para participar en una competición de carácter Nacional, deberá solicitarlo y autorizarlo el responsable del deporte correspondiente, (POR ESCRITO) siempre con un mínimo de al menos 60 días.

2º Una vez propuesto y autorizada la participación en la competición del o los deportistas será la FMDMF, quien se haga cargo de los gastos de inscripción en las diferentes competiciones OFICIALES, entendiéndose como tales Campeonatos de España o competiciones de igual rango, los deportistas están obligados a confirmar las marcas mínimas acreditadas o bien quedar entre los CINCO primeros de cada una de las pruebas en que participen (con excepción del Tenis de Mesa y del Tenis en Silla de Ruedas, que tendrán que quedar entre los CUATRO primeros bien sea del cuadro principal o del cuadro de consolación), de no ser así deberán abonar el 75 % del gasto realizado por la FMDMF.

3º Los desplazamientos a dichas competiciones se realizaran en el vehículo de la Federación siempre que la disponibilidad del mismo sea posible (en función de las peticiones previas), y que el número de participantes que se desplace este comprendido entre TRES y NUEVE personas incluido el conductor.





4º El gasto del desplazamiento (billetes de tren, avión u otro medio de transporte incluido los gastos de combustible y peajes en caso de utilizar el transporte de la propia Federación), serán por cuenta de los propios deportistas o entidad deportiva que lo solicite.

5º La persona que haga las veces de conductor se compromete a que su permiso de conducir posea la antigüedad suficiente (SEIS AÑOS), para conducir el vehículo de la Federación, de no cumplir estos requisitos, no se autorizara dicho uso (EL CONDUCTOR), se compromete a hacerse responsable de cualquier incidencia tales como ACCIDENTES, DESPERFECTOS U OTROS SUCESOS que puedan ocurrir, tales como daños al vehículo.

De la misma forma el conductor se hace cargo, de cuantas infracciones puedan acaecerle por motivos de imprudencias cometidas en el manejo y conducción en el transcurso del desplazamiento.

6º Para las competiciones internacionales, que no sean organizadas por la propia FMDMF, esta NO correrá con ningún tipo de gasto o ayuda pues se considera que es competencia de organismos superiores tales como la FEDMF o el Comité Paralimpico Español.

Si se diera alguna circunstancia especial a este respecto la J. D. de la FMDMF estudiara la propuesta y dará una solución a la misma con la mayor rapidez posible.

Vº Bº

Fdo: Antonio Hernanz Martinez
Presidente de la FMDMF

Fdo: Santiago García Bermejo
Secretario General de la FMDMF

